III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

47 COLMENAR VIEJO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto de convocatoria de Bases Plan Reinicia. Plan de mejora del posicionamiento de Colmenar Viejo como destino turístico a través de ayudas económicas a la oferta de servicios auxiliares.

BDNS (identif.): 567363

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.papa.minhap.gob.es/bdnstrans/index):

Primero. *Beneficiarios y líneas de ayuda*.—El Plan Reinicia se articula en tres líneas de ayudas independientes y no compatibles entre sí:

— Línea I. *Consolidación*.—Dotada de 1.000.000 de euros.

Pueden ser beneficiarias de esta ayuda personas físicas, microempresas, pequeñas empresas, sociedades civiles con personalidad jurídica, comunidades de bienes, cooperativas y cualquier otra forma jurídica de sociedad que se encuentren en la siguiente situación:

- Afección económica: consistente en una reducción en un porcentaje igual o mayor al 30 por 100 en su facturación del último trimestre del 2020 en comparación al último trimestre del 2019.
- Que estén dados de alta en el censo de empresarios, profesionales y retenedores.
- Que tengan el domicilio fiscal en Colmenar Viejo.

Esta línea de consolidación tendrá una ayuda fija de 1.000 euros, y dos posibles ayudas complementarias:
Se podrá incrementar la cantidad fija en 1.500 euros, adicionales si el solicitante desarrolla su actividad en un establecimiento, oficina, gabinete o local comercial en Colmenar Viejo, ya sea en propiedad o en régimen de alquiler.
Igualmente, se podrá aumentar la cantidad en 500 euros si se trata de un establecimiento de hostelería que dispone de terraza en espacio privado de uso público.
Para la concesión de la Línea I el solicitante deberá comprometerse mediante declaración responsable a mantener la actividad durante el año 2021, pudiendo el Ayuntamiento de Colmenar Viejo proceder a la comprobación en cualquier momento.

— Línea II. *Nuevos emprendedores*.—Con una dotación de 400.000 euros está dirigida a personas físicas, microempresas, pequeñas empresas, sociedades civiles con personalidad jurídica, comunidades de bienes, cooperativas y cualquier otra forma jurídica de sociedad que se encuentren en la siguiente situación:

- Que tengan el domicilio fiscal en Colmenar Viejo.
- Que se dieran de alta en el censo de empresarios, profesionales y retenedores a partir del 1 de enero de 2020.

Esta línea de ayudas tendrá una cuantía fija de 1.000 euros y otra ayuda complementaria de 1.500 euros, si a actividad se desarrolla en un establecimiento, oficina, gabinete, despacho o local comercial en colmenar viejo, ya sea en propiedad o en régimen de alquiler.
Para la concesión de la Línea II el solicitante deberá comprometerse mediante declaración responsable a mantener la actividad durante el año 2021, pudiendo el Ayuntamiento de Colmenar Viejo proceder a la comprobación en cualquier momento.

BOCM-20210608-47

— Línea III. *Actividad ganadera*.—Con una dotación de 300.000 euros.

Esta línea de ayudas tendrá una cuantía fija de 27 euros por animal vacuno/equino y 5 euros por animal ovino/caprino.
Se pueden acoger a esta línea aquellas explotaciones ganaderas que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar establecidas en Colmenar Viejo.
- Estar dadas de alta como actividad económica en cualquiera de sus formas jurídicas profesionales.
- Estar en posesión del código de registro de explotación ganadera REGA ES28045.
- Estar en posesión del censo de animales activos a fecha 9 de enero de 2021.

Segundo. *Objeto*.—El objeto de las presentes bases es potenciar la actividad turística de Colmenar Viejo a través de sus recursos históricos y la combinación fundamental de servicios y alternativas que hacen de la localidad un destino más atractivo y que están sufriendo la crisis económica derivada de la COVID-19. Ante la gravedad de la situación se pretende ayudar a la actividad económica instalada en el municipio con el fin de mantener comercio, hostelería, y todo tipo de servicios para atraer visitantes, a la vez que mejorar la apariencia de las calles evitando la pérdida del tejido empresarial, tan generador de riqueza, y evitando el cese de actividades afectadas por las medidas y restricciones tomadas en aras a paliar la transmisión y contención de la pandemia, y que necesitan ayuda para mantenerse en las circunstancias excepcionales en las que nos encontramos.

Tercero. *Régimen de concesión*.—Concesión directa.

Cuarto. *Crédito presupuestario*.—El presupuesto destinado es de 1.700.000,00 euros que se harán efectivos con cargo a la partida 231.480.041 del presupuesto de gastos para el año 2021.

Quinto. *Presentación de solicitudes*.—El plazo de solicitud de estas ayudas será hasta el 2 de julio de 2021 desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Colmenar Viejo, a 1 de junio de 2021.—El alcalde presidente, Jorge García Díaz.

(03/20.280/21)

BOCM-20210608-47